

INFORME SECRETARIAL El siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020) se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2020 00256 de MONICA YANETH ZABALA BURGOS contra SERVIOLA S.A.S. y OTROS, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada en término legal por la parte accionada SERVIOLA S.A.S. contra la sentencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

CÚMPLASE.



PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00256
ACCIONANTE: MONICA YANETH ZABALA BURGOS
ACCIONADO: SERVIOLA S.A.S.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020), se concedió la impugnación contra el fallo de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el expediente enunciado en un (1) cuaderno el cual consta de ___ folios.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.